

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado aporta dirección electrónica para la notificación del demandado.”. Sírvase proveer.

01 DE MARZO DE 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.

Rad.2020-524
Auto de sustanciación No. 603
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI

01 MARZO DE 2021

Que dentro del presente proceso EJECUTIVO presentado por BANCOLOMBIA S.A. contra ALIX XIMENA TAFURTH COLLAZOS, evidenciado el anterior informe de Secretaria, el Juzgado,

D I S P O N E:

UNICO: Tener para todos los efectos legales y procesales a que hubiere lugar la dirección electrónica aportada para lograr la notificación de la demandada, a saber, ALIXTAFUR@HOTMAIL.COM.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-524
BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003
MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 34 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 02 MARZO DE 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32fff00ebc06ba61be54287d09f72707787a8764ff64461ea2f132493ade1715

Documento generado en 26/02/2021 10:32:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>